7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2026-8877 *Resolución por la que se establecen las condiciones de extracción del Plan experimental de explotación del erizo durante la campaña 2026-2027.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12, la competencia exclusiva de Cantabria, en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

La Ley 1/2021, de 4 de marzo, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria establece en su artículo 13, que corresponde a la Consejería competente en materia de pesca y marisqueo establecer las condiciones a que se sujeta el ejercicio de la actividad extractiva de los recursos marinos en sus distintas modalidades, entre las cuales se encuentra el marisqueo del erizo de mar (Paracentrotus lividus).

Con el fin de regular la extracción del erizo de mar por parte de los profesionales del marisqueo, se publicó la Orden MED/18/2019, de 15 de octubre, por la que se aprueba el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se convoca la campaña 2019-2020. El artículo 5 de la citada Orden establece que las zonas y cupos explotables del litoral de Cantabria y los cupos de extracción diario se determinarán mediante Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de forma previa al inicio de cada campaña.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. - Zonas y cupos.

1. La extracción del erizo para los mariscadores con licencias a pie se podrá realizar en las zonas señaladas en el Anexo I.

2. La extracción del erizo para los mariscadores con licencias de buceo en apnea se podrá realizar en las zonas señaladas en el Anexo II. En estas zonas se establece el límite de extracción en profundidad en los 7 metros, no pudiéndose extraer erizos a mayores profundidades en la modalidad de apnea, conforme a la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo.

3. Los cupos máximos de extracción para las zonas autorizadas en la modalidad de a pie se establecen el anexo I y para la modalidad de buceo en apnea en el anexo II.

Segundo. - Cupos individuales.

Cada mariscador es responsable de gestionar y administrar sus capturas durante la campaña, estableciéndose los siguientes cupos:

CVE-2026-8877

a) Mariqueo a pie:

I. Cupo diario máximo de 40 Kg, no superando un cupo semanal máximo de 60 Kg en las siguientes zonas:

- 010203, Punta del Fraile-Punta de la silla,

- 010402, Punta Lumbreras-Peña Redonda,

- 020900, La Maruca-Malasmañas.

II. Cupo diario máximo de 20 Kg en el resto de las zonas autorizadas.

b) Mariqueo buceo en apnea:

I. Cupo máximo diario de 50 kg no superando un cupo semanal máximo 250 kg en las siguientes zonas:

- 010202, Punta del Fraile-Barra de San Vicente de la Barquera,

- 020500, Punta de Somocuevas-Playa de Arnia,

- 020600, Playa de Covachos-Playa de la Virgen del Mar,

- 020700, Isla de la Virgen del Mar, 020900 La Maruca-Malasmañas.

II. Cupo diario máximo de 50 Kg en el resto de las zonas autorizadas.

Tercero. – Control del consumo de cupos.

Cada mariscador deberá remitir diariamente y de forma telemática a través de la aplicación informática desarrollada al efecto, la declaración de las capturas de erizo realizadas. La declaración se efectuará en el momento de la finalización de la actividad diaria, en el lugar en el que se hayan realizado y con anterioridad al inicio del transporte de las capturas a la lonja para su pesaje.

Cuarto. - Revocación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente campaña podrá dar lugar a la revocación de la autorización vigente, previa audiencia del interesado para que presente las alegaciones que considere oportunas, sin perjuicio de los expedientes sancionadores que se puedan derivar.

Santander, 5 de noviembre de 2026.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,

María Jesús Susinos Tarrero.

CVE-2026-8877

ANEXO I. LÍMITES DE LAS ZONAS EN EL INTERMAREAL PARA LA EXTRACCIÓN DE ERIZO EN LA MODALIDAD DE A PIE Y CUPO ASIGNADO

Código	Delimitación tramo	Situación	Cupo (kg)
010100	Límite Asturias-Tinamenor	Vedado	0
010201	Tinamenor-Punta del Fraile	Vedado	0
010202	Punta del Fraile-Punta Liñera	Abierto	0
010203	Punta del Fraile-Punta de la silla	Abierto	1.200
010204	Punta de la Silla-Barra de San Vicente de la Barquera	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010300	Punta de Peña Entera-Punta de Oyambre	Vedado	0
010401	Ria de la Rabia-Punta lumbreras	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010402	Punta Lumbreras-Peña Redonda	Abierto	500
010403	Punta Redonda-Puerto de Comillas	Vedado	0
010500	Regato de Rovacias-Playa de Luaña	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010600	Playa de Luaña-Punta de la Sarten	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010700	Punta de la Sarten- El Higuero	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010800	El Higuero-Punta Ballota	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020100	Punta Ballota-Playa de los Locos	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020200	Playa de los Locos-Playa Usgo	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020300	Playa Usgo-Río Pas	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020400	Playa de Canallave-Playa de Somocuevas	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020500	Punta de Somocuevas-Playa de Arnia	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020600	Playa de Covachos-Playa de la Virgen del Mar	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020700	Isla de la Virgen del Mar	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020800	Playa de la Virgen del Mar-La Maruca	Vedado	0
020900	La Maruca-Malasmañas	Abierto	200
021000	Malasmañas-Playa de Mataleñas	Vedado	0
021100	Playa de Mataleñas-Los Tranquilos	Vedado	0
021200	Los Tranquilos-Playa de Langre	Abierto	1 día/mariscador/campaña
021300	Playa de Langre-Cabo de Quintres	Abierto	1 día/mariscador/campaña
021400	Cabo de Quintres-Ria de Ajo	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030100	Ria de Ajo-Playa del Ris	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030200	Playa del Ris-Trengandin	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030300	Playa de Berria-Playa de Santoña	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030400	Canto de Laredo-Playa de San Julián	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030500	Playa de San Julián-Playa de Sonabia	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030600	Playa de Sonabia-Oriñón	Vedado	0
030700	Oriñón-La Cal	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030800	La Cal-La Insula	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030900	La Insula-Castro Urdiales	Abierto	1 día/mariscador/campaña
031000	Castro Urdiales-Límite País Vasco	Abierto	1 día/mariscador/campaña

CVE-2026-8877

ANEXO II. LÍMITES DE LAS ZONAS EN EL SUBMAREAL PARA LA EXTRACCIÓN DE ERIZO EN LA MODALIDAD DE BUCEO EN APNEA Y CUPO ASIGNADO

Código	Delimitación tramo	Situación	Cupo (kg)
010100	Límite Asturias-Tinamenor	Vedado	0
010201	Tinamenor-Punta del Fraile	Vedado	0
010202	Punta del Fraile-Barra de San Vicente de la Barquera	Abierto	9.300
010300	Punta de Peña Entera-Punta de Oyambre	Vedado	0
010400	Ria de la Rabia-Puerto de Comillas	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010500	Regato de Rovacias-Playa de Luaña	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010600	Playa de Luaña-Punta de la Sarten	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010700	Punta de la Sarten- El Higuero	Abierto	1 día/mariscador/campaña
010800	El Higuero-Punta Ballota	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020100	Punta Ballota-Playa de los Locos	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020200	Playa de los Locos-Playa Usgo	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020300	Playa Usgo-Río Pas	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020400	Playa de Canallave-Playa de Somocuevas	Abierto	1 día/mariscador/campaña
020500	Punta de Somocuevas-Playa de Arnia	Abierto	6.500
020600	Playa de Covachos-Playa de la Virgen del Mar	Abierto	1.600
020700	Isla de la Virgen del Mar	Abierto	500
020800	Playa de la Virgen del Mar-La Maruca	Vedado	0
020900	La Maruca-Malasmañas	Abierto	1.500
021000	Malasmañas-Playa de Mataleñas	Vedado	0
021100	Playa de Mataleñas-Los Tranquilos	Vedado	0
021200	Los Tranquilos-Playa de Langre	Abierto	1 día/mariscador/campaña
021300	Playa de Langre-Cabo de Quintres	Abierto	1 día/mariscador/campaña
021400	Cabo de Quintres-Ria de Ajo	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030100	Ria de Ajo-Playa del Ris	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030200	Playa del Ris-Trengandin	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030300	Playa de Berria-Playa de Santoña	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030400	Canto de Laredo-Playa de San Julián	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030500	Playa de San Julián-Playa de Sonabia	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030600	Playa de Sonabia-Oriñón	Vedado	0
030700	Oriñón-La Cal	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030800	La Cal-La Insula	Abierto	1 día/mariscador/campaña
030900	La Insula-Castro Urdiales	Abierto	1 día/mariscador/campaña
031000	Castro Urdiales-Límite País Vasco	Abierto	1 día/mariscador/campaña

2026/8877

CVE-2026-8877